

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N° 0000

Villavicencio,

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LUZ MARINA ALONSO  
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
EXPEDIENTE: 50001-33-33-006-2013-00071-01

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el memorial allegado a folio 26 del cuaderno de segunda instancia, en el que se solicita copias auténticas de la sentencia de primera instancia de 10 de abril de 2014 proferida por el Juzgado Sexto Administrativo de Villavicencio.

Verificado el presente expediente, el Despacho no encuentra que al ciudadano PEDRO LUIS MORENO CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía N° 19.339.805 de Bogotá, y portador de la T.P. N° 79.613 del C.S. de la Judicatura, se le haya reconocido personería adjetiva para actuar como apoderado del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, razón por la cual no se le puede dar trámite a su solicitud.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el artículo 114 del Código General del Proceso, las copias de actuaciones judiciales se deberán solicitar ante el Secretario sin necesidad de auto que las autorice.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO  
Magistrado